



Expediente: 4816/2021

ANUNCIO DEL AJUNTAMENT DE BENISSA

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA COVID-19 A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. PROGRAMA TEN 2021.

Mediante la presente se hace pública la propuesta de resolución definitiva de la concejala delegada de Promoción Económica, aprobada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, de concesión de subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la COVID-19 a pymes, micropymes y autónomos del sector turístico financiadas por la Excm. Diputación de Alicante. Programa TEN 2021, con el siguiente tenor literal, en extracto:

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA COVID-19 A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. PROGRAMA TEN 2021.

Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 11 de noviembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe a continuación

“INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO PROVOCADO POR LA COVID-19 A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DEL SECTOR TURÍSTICO FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. PROGRAMA TEN 2021

*Examinadas las solicitudes de concesión de subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la Covid-19 a pymes, micropymes y autónomos del sector turístico financiadas por la Diputación de Alicante. Programa TEN 2021, cabe atender a los siguientes **antecedentes**:*

I. Vistas las Bases Regulatoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la Covid-19 a pymes, micropymes, y autónomos del sector turístico financiadas por la Diputación de Alicante, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de día 21 de septiembre de 2021, y publicadas en extracto en el BOP de Alicante núm. 183, de 24 de septiembre de 2021 y rectificado en el BOP de Alicante núm. 186, de 29 de septiembre de 2021.

II. Vistas las intervenciones que constan en la videoacta de la reunión de la Comisión de Valoración realizada de forma telemática mediante videoconferencia, en base en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y que consta en el expediente.





III. Visto que, una vez transcurrido el plazo reglamentario para presentar las solicitudes, se han presentado un total de 21 peticiones de subvención, y que la Concejalía de Promoción Económica a través de la Agencia de desarrollo local AFIC-Creama de Benissa ha realizado de oficio cuantas actuaciones han sido necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

IV. Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Promoción Económica de resolución provisional de concesión de subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la Covid-19 a pymes, micropymes y autónomos del sector turístico financiadas por la Diputación de Alicante. PROGRAMA TEN 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2021, publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Benissa y en la web municipal el 2 de noviembre de 2021, para general conocimiento y a efecto de presentación de alegaciones por las personas interesadas.

V. Visto que no se ha presentado ninguna alegación, de acuerdo con certificado de Secretaría de fecha 10 de noviembre de 2021.

[...]"

De acuerdo con el informe de la Comisión de Valoración, y conforme a la base 6ª.8. de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la Covid-19 a pymes, micropymes, autónomos y profesionales financiadas por la Diputación de Alicante,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO. Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones destinadas a minimizar el impacto económico provocado por la Covid-19 a pymes, micropymes y autónomos del sector turístico financiadas por la Diputación de Alicante. Programa TEN 2021, de acuerdo con los siguientes listados:

A) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE SUBVENCIÓN
EXP/ 2021/ 002 /TEN2021	***2507**	ANA VANESA PINEDA CRESPO	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 003 /TEN2021	***7003**	MARIA JULIA FERRER GARCIA	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 004 /TEN2021	***0218*	THOMAS FRIEDRICH HAHN	2.950,88 €
EXP/ 2021/ 005 /TEN2021	B53839015	MENJARS CASOLANS EL POLIGON, S.L.	3.033,71 €





EXP/ 2021/ 006 /TEN2021	****6473*	MARIANA GHEORGHEI	4.303,89 €
EXP/ 2021/ 007 /TEN2021	B42673202	PSKAAS EVENTOS, S.L.	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 008 /TEN2021	***8154**	MARIA JOSE IBORRA CABRERA	4.825,29 €
EXP/ 2021/ 009 /TEN2021	***8841**	MARIA ANA CAPO FERRANDO	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 010 /TEN2021	***2942**	MARIA ELENA VIDAL CLIMENT	533,00 €
EXP/ 2021/ 011 /TEN2021	***2110**	JOSEFA SALA MÁÑEZ	3.760,09 €
EXP/ 2021/ 012 /TEN2021	B42547174	RESTAURANTE CASA CANTO, S.L.	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 013 /TEN2021	B53990909	PIZZERIA L'ORENGA, S.L.	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 014 /TEN2021	***7000**	SEBASTIAN NOGUERA MENGUAL	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 015 /TEN2021	B42631986	NUMERO CUATRO BENISSA, S.L.	2.731,16 €
EXP/ 2021/ 016 /TEN2021	***8742**	FRANCISCO MARTÍNEZ CÓRDOBA	4.955,05 €
EXP/ 2021/ 017 /TEN2021	B03943339	ALQUILERES GUZMAN, S.L.U.	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 018 /TEN2021	***2602**	MARIA DOLORES PÉREZ DELGADO	4.359,51 €
EXP/ 2021/ 019 /TEN2021	***8449**	MARIA PILAR ARGILES MONTEAGUDO	5.000,00 €
EXP/ 2021/ 020 /TEN2021	***8979**	ESTEFANIA MENGUAL IVARS	2.360,04 €
EXP/ 2021/ 021 /TEN2021	***7304**	ANA MARIA ANDRES MARTI	5.000,00 €
TOTALES			83.812,62 €

SEGUNDO. Desestimar la solicitud de subvención siguiente por los motivos que se indican:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF/NIF	Motivo
EXP/ 2021/ 001 /TEN2021	CLUB DE GOLF IFACH	G03238002	La entidad solicitante de la subvención no cumple condición de beneficiaria. (Base Segunda punto 6).





TERCERO. Disponer el gasto por el importe de 83.812,62 euros, previo informe de fiscalización de la intervención municipal.

CUARTO. En todo caso la persona beneficiaria queda condicionada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Base Decimoprimeras. Obligaciones y compromisos de las entidades beneficiarias.

QUINTO. En caso de reintegro de cantidades percibidas, se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. Este programa de ayudas está sometido al régimen de minimis, establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

SÉPTIMO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benissa (<https://Benissa.sedelectronica.es>) y en la web municipal surtiendo los efectos de notificación, indicando los recursos procedentes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de notificación, advirtiendo de que contra este acuerdo, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Benissa, a la fecha de la firma electrónica.

La concejala delegada de Promoción Económica

Isabel de Natividad Bou Ivars

(Documento firmado electrónicamente al margen)

